



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Año 1984

II Legislatura

Núm. 181

COMISION DE PRESUPUESTOS

PRESIDENTE: DON ALFONSO OSORIO GARCIA

Sesión celebrada el martes, 5 de junio de 1984

Orden del día

Dictamen de los siguientes proyectos de Ley:

- Por el que se conceden créditos extraordinarios para cubrir insuficiencias del crédito en las Secciones 32 y 33 de los Presupuestos Generales del Estado de los ejercicios 1981, 1982 y 1983, correspondientes a los servicios estatales transferidos a la Generalidad de Cataluña (procedentes del Real Decreto-ley 1/1984, de 22 de febrero).
- Sobre concesión de un crédito extraordinario por importe de 4.314.876.000 pesetas para cubrir la insuficiencia producida en los resultados de explotación de la Compañía Metropolitana de Madrid, S. A., en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio del actual ejercicio económico.

Se abre la sesión a las once y diez minutos de la mañana.

- PROYECTO DE LEY POR EL QUE SE CONCEDEN CREDITOS EXTRAORDINARIOS PARA CUBRIR INSUFICIENCIAS DE CREDITO EN LAS SECCIONES 32 y 33 DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO DE LOS EJERCICIOS 1981, 1982 y 1983, CORRESPONDIENTES A LOS SERVICIOS ESTATALES TRANSFERIDOS A LA GENERALIDAD DE CATALUÑA

El señor PRESIDENTE: Comienza la sesión con el primer punto del orden del día: Real Decreto-ley 1/1984, de

22 de febrero, por el que se conceden créditos extraordinarios para servicios transferidos a la Generalitat de Cataluña.

Al artículo 1.º hay presentada una enmienda del señor López Raimundo, que tiene la palabra.

El señor LOPEZ RAIMUNDO: Muchas gracias, señor Presidente. Nuestra enmienda tiene la finalidad de mostrar nuestro desacuerdo tanto con el fondo y la forma, como con el procedimiento que se ha seguido para llegar al acuerdo final entre el Presidente de la Generalidad y el Presidente del Gobierno, que fue la base del Decreto-ley al que nos estamos refiriendo hoy.

Me permitiría recordar que, como consecuencia de que el Estatuto se estaba poniendo en práctica, no se llegó a establecer ningún acuerdo sobre la valoración de los traspasos hasta febrero de 1982 en que se elaboró un proyecto de Ley que no llegó a votarse y que, por tanto, decayó al disolverse las Cámaras.

Al constituirse el nuevo Gobierno, éste no aceptó el proyecto de Ley anterior considerando que las valoraciones no se habían hecho correctamente, pero en realidad también porque se esperaba el fallo del Tribunal Constitucional sobre la LOAPA, que podía haber establecido una base diferente para abordar este tema.

Ocurrió también que los Presupuestos de 1983, como es conocido, se retrasaron y todo ello dio como consecuencia que la Generalidad tuviera una situación de Tesorería muy comprometida, lo que determinó que las negociaciones que se inician de nuevo, cuando se ha producido la sentencia sobre la LOAPA, llevan a que el Presidente de la Generalidad fuerce con el Presidente del Gobierno un acuerdo, dejando a un lado a la Comisión Mixta, cosa que no nos satisfizo en absoluto y con lo que no estuvimos de acuerdo. Aunque conocimos después la situación de la Comisión Mixta como un hecho cumplido, expresamos nuestro disgusto y nuestra protesta por este procedimiento, porque, repito, creíamos que como consecuencia de esa necesidad perentoria de fondos que tenía la Generalidad se concluyó un acuerdo insatisfactorio.

En este sentido yo me permito recordar que el 12 de mayo publicó «El País» un artículo del señor Jordi Lluç, economista asesor de la Generalidad de la Comisión Mixta de valoraciones en el que dice refiriéndose a esa negociación directa entre el Presidente de la Generalidad y el Presidente del Gobierno que el entorno de la negociación no era nada favorable a los representantes catalanes dada la difícil situación de la Tesorería de la Generalidad en aquellos momentos.

Yo me permitiría recordar también que este acuerdo se hizo en un momento en que estaba de viaje fuera de España el señor Trías que se había mostrado contrario con las cifras que supusieron finalmente el acuerdo entre los dos Presidentes. El señor Jordi Lluç, asesor de la Generalidad en la Comisión Mixta de Valoraciones, como he dicho, dice después que el nuevo acuerdo supone una disminución de 9.694 millones sobre lo que la Generalidad hubiera recibido de mantenerse el acuerdo de febrero de 1982. Hay que decir que este mismo señor ante la Comisión Mixta había manejado la cifra de 77.000 millones, que después ha quedado reducida a 38.000 en el acuerdo.

En todo caso, nosotros queremos dejar constancia con estas enmiendas de nuestro desacuerdo con que el procedimiento seguido no haya tenido en cuenta en realidad lo que establece el Estatuto de Autonomía, porque al no cumplirse como debería haberse hecho y no establecerse un porcentaje para valorar los traspasos hasta junio de 1981, que era el acuerdo, no ha habido forma tampoco de establecer de una manera rigurosa cuál era la deuda o la diferencia entre los adelantos, los anticipos hechos por el Gobierno y la cantidad real que el Gobierno debía dar a

la Generalidad, también referido a los años 1981, 1982 y 1983; es decir, la cantidad a que se ha llegado finalmente para concluir este acuerdo está hecha sin ninguna base rigurosa, sin ninguna base acorde con lo que se había establecido en el Estatuto.

Ya he dicho antes que la cifra que se había barajado en la Comisión Mixta estaba muy por encima de esa cantidad y, en todo caso, lo que es evidente es que esa cantidad a la que se llega finalmente no tiene en cuenta las transferencias que se han hecho después de junio de 1981, que hasta el momento de concluir el acuerdo han sido de más de 8.000 millones.

El método seguido, por tanto, creemos que es contrario a lo que debía haber sido y, en definitiva, como se ha marginado a la Comisión Mixta nosotros no podemos aceptar el resultado del mismo. Eso justifica el que nosotros propugnemos aumentar fundamentalmente esa cantidad. Reconozco que no puedo hacer una demostración rigurosa de que esa sea precisamente la cantidad que correspondería para valorar justamente la deuda que aún tenía el Gobierno respecto a la Generalidad, pero, en todo caso, nosotros queremos manifestar con ello que no estamos de acuerdo, repito, con la cantidad que se ha fijado considerando que era muy superior, y por eso nuestra pretensión sería que este proyecto fuera devuelto al Gobierno y que se discutiera de nuevo en la Comisión Mixta la cantidad que corresponda en justicia y, en definitiva, que se anule lo que se ha hecho hasta aquí en relación con este tema.

El señor PRESIDENTE: ¿Turno en contra? *(Pausa.)* Tiene la palabra el señor Colom.

El señor COLOM I NAVAL: Gracias, señor Presidente. Muy brevemente, porque creo que lo esencial de la intervención del señor López Raimundo radica en sus últimas palabras, que eran para manifestar su voluntad de que quedase clara la disconformidad de su Partido respecto al total de las valoraciones, posición que no es nueva, puesto que, precisamente, el Partido Socialista Unificado de Cataluña fue el único de los componentes de la Comisión Mixta de valoración de transferencias que no firmó el acuerdo. Por tanto, no es una novedad en este tema y, a partir de aquí, el resto de su intervención me parece que pierde gran parte de su fuerza. De hecho, él mismo nos ha estado hablando de que no puede demostrar en absoluto que las cifras sean diferentes y, al revés, nos ha aportado, citando a asesores económicos de la Generalidad, la demostración de la vaguedad y absoluta desproporción de cifras manejadas; en un momento dado se habla de 77.000 millones y la misma persona, en otro momento, habla de 9.000 millones. Se habla de las necesidades de Tesorería de la Generalidad como si éste fuese un argumento de fuerza para impedir que la Comisión trabajase seriamente y se habla de la ausencia del señor Trías Fargas que, como más de una vez algún líder de la oposición, desaparece no sólo de la Comisión Mixta, sino del Congreso de los Diputados, y está un mes fuera, en este caso en Kenya.

Realmente, me parece que no son argumentos que puedan establecerse aquí para desvirtuar los acuerdos de esta Comisión que, efectivamente, no son los de febrero de 1982, porque en febrero de 1982 los socialistas ya denunciábamos esas valoraciones como incorrectas; consideramos que había habido un acuerdo político en ese momento dado y que no se había respetado ni tan siquiera la propia metodología establecida en la Comisión Mixta del Gobierno de Cataluña y el Gobierno español. En aquel momento, denunciábamos ese incumplimiento y presentamos una enmienda al proyecto de Ley que, efectivamente, debido a dicha enmienda, no pudo prosperar, siendo alcanzado luego por la disolución de las Cortes.

Ahora, con un Gobierno socialista, se ha renegociado y se ha aplicado para la valoración —y creo que se ha hecho bien— la metodología general que se aplica a todas las Comunidades Autónomas del régimen general, no a las del régimen de fuero. Se trata de una metodología común. Esta, que ha sido aceptada por ambas partes, es la que da como resultado estas cifras y, por tanto, me parece que no ha lugar a la presentación de estas enmiendas o a su defensa.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Para un turno de réplica, tiene la palabra el señor López Raimundo.

El señor LOPEZ RAIMUNDO: Señor Presidente, quería insistir en que el único estudio serio que se ha hecho en la Comisión Mixta ha sido el de 1982 y desearía recordar de nuevo que el acuerdo definitivo se establece sobre la base de unas conversaciones o negociaciones directas entre el Presidente de la Generalidad y el Presidente del Gobierno, marginando a la Comisión Mixta que sólo conoce de esa cifra después y sólo la discute «a posteriori».

En estas condiciones, es evidente que la primera cifra, la de 1982, es la que se ha estudiado y discutido con rigor. En todo caso, éste es un tema el cual, antes de tomar un acuerdo definitivo, debió discutirse en la Comisión Mixta.

Respecto a la manifestación de que se ha aplicado la metodología común, quiero decir que nosotros hemos aceptado ese principio del acuerdo porque nos parece justo, pero se ha aceptado para 1984, no para valorar las deudas anteriores que eran el motivo del acuerdo mismo.

Por tanto, yo sigo manteniendo mi posición, aunque comprendo que estoy librando una batalla perdida.

El señor PRESIDENTE: Para un turno de dúplica, tiene la palabra el señor Colom.

El señor COLOM I NAVAL: Muchas gracias, señor Presidente. Me parece que la respuesta del señor López Raimundo merece una pequeña réplica. Creo recordar que el Partido Socialista Unificado de Cataluña no pertenecía a la Comisión Mixta de Valoraciones en 1982, sino que se incorporó con posterioridad; pero, en cualquier caso, esto no altera mi opinión sobre la cuestión.

Según los datos que tenemos, y que debería conocer

perfectamente el señor López Raimundo, en modo alguno se puede calificar de estudio serio el que llevó a los acuerdos de las valoraciones de 1982. El señor López Raimundo y su Grupo han de saber perfectamente que ahí lo único que se hizo seriamente, a lo sumo, fue estudiar los costes directos, y a partir de ahí, hubo un acuerdo político entre el Gobierno central español, en esos momentos de UCD, sostenido por el Grupo Popular y por la propia Minoría Catalana, y el Gobierno de la Generalidad de Cataluña, en el cual se establecieron unas cantidades globales relativamente relacionadas con los costes directos, pero que no respondían en absoluto a los costes indirectos ni a la inversión de reposición.

Les recuerdo que se presentaron dos enmiendas socialistas en ese momento, concretamente una denunciando la diferencia de más de 20.000 millones de pesetas, a partir de la metodología que teóricamente se había aprobado, y otra del Grupo de Socialistas de Cataluña pidiendo la devolución al Gobierno por no aceptar, en conjunto, el mecanismo de valoración. Por tanto, no acepto en absoluto que se califique de único estudio serio el que sirvió de base para el acuerdo de 1982.

Segundo punto. Me parece que hay una errónea interpretación de lo que significaron, a efectos de las valoraciones, las conversaciones entre el Presidente González y el Presidente Pujol. Entiendo que esas conversaciones lo que hacen es sentar el acuerdo del principio político de aceptar por ambas partes la metodología general que se iba a aplicar a todas las Comunidades Autónomas, insisto, de régimen común —para entendernos, el régimen LOFCA—, y también para Cataluña, cosa que hasta ese momento no estaba clara. Este es un acuerdo político, es cierto, pero, a partir de ahí, no puede derivarse que dicha metodología se aplica mal o que es incorrecta. Es una metodología aprobada por el Consejo de Política Fiscal y Financiera, que evidentemente se está aplicando con ciertas dificultades, por ser de enorme complejidad, pero que hemos de aceptar como válida. Por consiguiente, el argumento de que la metodología tampoco ha sido bien aplicada me parece absolutamente insostenible.

Por último, hay un argumento que he olvidado contestar. Obviamente, lo que está en juego no son los traspasos posteriores a junio de 1981, sino los retrasos existentes hasta esa fecha, que se han tenido que actualizar en presupuestos posteriores. Ciertamente, eso deja sobre la mesa que, en su día, cuando estén hechas las valoraciones de estos traspasos transferidos después de junio de 1981, deberían hacerse asimismo unas valoraciones globales, y, en su caso, de actualización de estos costes suplementarios.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Señor López Raimundo, ¿considera usted también defendida su enmienda número 3 al artículo 1.º?

El señor LOPEZ RAIMUNDO: Sí, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Vamos a someter a votación,

en primer lugar, las enmiendas números 2 y 3, al artículo 1.º, salvo que el señor López Raimundo prefiera que se voten separadamente.

El señor LOPEZ RAIMUNDO: Señor Presidente, creo que yo no tengo voto.

El señor PRESIDENTE: Sí, señor López Raimundo, tiene voto, porque en este momento no está presente ningún otro Diputado del Grupo Mixto y S. S. lo representa.

Se someten, por tanto, a votación las enmiendas números 2 y 3, al artículo 1.º

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, uno; en contra, 21; abstenciones, tres.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas las enmiendas números 2 y 3, al artículo 1.º

Sometemos a votación el artículo 1.º y, si a SS. SS. les parece bien y nadie lo objeta, conjuntamente el artículo 2.º, puesto que al mismo no hay planteada enmienda alguna. *(El señor Fernández Marugán pide la palabra.)*

El señor Fernández Marugán tiene la palabra.

El señor FERNANDEZ MARUGAN: Señor Presidente, quisiéramos presentar una enmienda «in voce» de carácter técnico al artículo 2.º, porque tal como está redactado en el informe de la Ponencia, el cual a su vez tiene una redacción igual al proyecto de Ley remitido por el Gobierno, incorpora un cierto error que nos gustaría subsanar en este trámite, si S. S. no tiene inconveniente. Lo que nosotros proponemos es sustituir la palabra «al» por «del», con lo cual el artículo 2.º quedaría redactado de la siguiente manera: «Los créditos a los que se refiere el artículo anterior se financiarán con crédito del Banco de España, que no devengará interés y deberá reintegrarse en cinco años». Se trata de sustituir la expresión «al Banco de España» por la expresión «del Banco de España».

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Fernández Marugán. Espero que no haya objeciones a formular.

El señor FERNANDEZ MARUGAN: Puntualizaríamos mejor diciendo «crédito del Banco de España al Tesoro Público».

El señor PRESIDENTE: Entonces diría: «con crédito del Banco de España al Tesoro Público». De acuerdo, aunque es una redundancia. ¿Hay algún inconveniente? *(Pausa.)*

Sometemos, pues, a votación, los artículos 1.º y 2.º—el artículo 2.º con la redacción que se ha propuesto por el señor Fernández Marugán— y también la Disposición final.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 24; en contra, uno.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobados los artículos 1.º y 2.º y Disposición final antes referida.

El señor López Raimundo tiene también presentada una enmienda a la exposición de motivos. ¿La quiere defender, o simplemente la votamos?

El señor LOPEZ RAIMUNDO: Se puede votar directamente.

El señor PRESIDENTE: Entonces, la sometemos a votación seguidamente.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, uno; en contra, 21; abstenciones, tres.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda del señor López Raimundo.

— PROYECTO DE LEY SOBRE CONCESION DE UN CREDITO EXTRAORDINARIO POR IMPORTE DE 4.314.876.000 PESETAS, PARA CUBRIR LA INSUFICIENCIA PRODUCIDA EN LOS RESULTADOS DE EXPLOTACION DE LA COMPAÑIA METROPOLITANO DE MADRID, S. A., EN EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 30 DE JUNIO DEL ACTUAL EJERCICIO ECONOMICO

El señor PRESIDENTE: Pasamos al segundo punto del orden del día: Concesión de crédito extraordinario para cubrir la insuficiencia de explotación de la Compañía Metropolitana de Madrid. Al mencionado proyecto de Ley se ha presentado la enmienda número 6 al artículo 4.º Si a SS. SS. les parece bien, primero defenderemos las enmiendas y luego votaremos el texto del proyecto en su totalidad. *(Asentimiento.)*

Para defender la enmienda número 6 del Grupo Popular al artículo 4.º, tiene la palabra el señor Renedo.

El señor RENEDO OMAECHEVARRIA: La tramitación de este proyecto de Ley de concesión de un crédito extraordinario para cubrir el déficit producido en los resultados de explotación de la Compañía Metropolitana de Madrid, S. A., durante el primer semestre de 1983 es una muestra difícilmente superable del desorden y de la torpeza en una gestión empresarial y presupuestaria. Primero, por cuanto que el déficit aumentó durante este año nada menos que en un 34 por ciento, aunque el problema viene de lejos, ya desde su nacionalización y desde que se adoptó el principio de que este déficit fuera sistemáticamente soportado por la Administración del Estado y no, como sería lo lógico, por el Ayuntamiento respectivo o por los usuarios. Pero es que, desde el punto de vista presupuestario, la tramitación ha sufrido una serie de problemas difícilmente superables. El problema arranca de que en los Presupuestos de 1983 se ocultó el déficit del Estado en una serie de conceptos, y apareció posteriormente. No se hizo ninguna previsión en cuanto al déficit del Metro de Madrid en el año 1983, y esto dio lugar a

que en marzo de este mismo año se tuviese que iniciar la tramitación del crédito extraordinario que estamos ahora debatiendo.

Este crédito extraordinario que, según los principios tanto de la Constitución como de las Leyes básicas de nuestro ordenamiento jurídico, tiene que ser siempre de carácter excepcional, y para cubrir necesidades perentorias que no se puedan demorar bajo ningún concepto, resulta que se ha demorado muchísimo más incluso que los Presupuestos Generales del Estado para 1984, y así se ha llegado a la situación verdaderamente absurda de que, mientras que el déficit del segundo semestre de 1983 está previsto y fue aprobado ya en los Presupuestos Generales del Estado para 1984, en cambio el déficit del primer semestre, que es el que ahora estamos discutiendo, todavía no se ha aprobado. Por tanto, un crédito extraordinario que, en principio, tendría que haber sufragado una necesidad inaplazable con mucha más rapidez que la de la tramitación de una Ley ordinaria y que, sin embargo, se tramita y se va a resolver en un momento bastante posterior, meses después de haber sido aprobados los Presupuestos Generales del Estado.

Por ello el Grupo Popular, en el debate que se realizó en el Pleno se opuso a la aprobación de este crédito extraordinario, por cuanto que es verdaderamente anómalo y absurdo que un crédito extraordinario, que se caracteriza por su rapidez y por su cualidad de ser inaplazable, se acabe aprobando bastantes meses después que el correspondiente presupuesto.

Por otro lado, entendemos que la documentación que se aporta tampoco es suficientemente expresiva. Se manifiesta, por ejemplo, en el hecho de que la cuenta de explotación relativa a 1984, que se acompaña a este proyecto de Ley, difiere de la que se aportó en su día en los Presupuestos Generales del Estado en capítulos bastante importantes, aunque luego se cuadre el resultado final del déficit. Tampoco podemos estar de acuerdo con el principio genérico de financiación sin interés a cargo del Banco de España.

En cuanto a la enmienda concreta al artículo 4.º, tiene por objeto exclusivamente hacer que se identifique, al menos de una manera adecuada, el crédito a que hace referencia este artículo: Por eso, en el primer apartado de la enmienda de modificación hacemos una señalización concreta del crédito a que se refiere, el crédito de 5.026 millones de pesetas, consignado en la sección 23, etcétera. Por otro lado, entendemos que hay que aclarar también que el límite de esta disposición se refiere exclusivamente al déficit y que, por tanto, únicamente podrá utilizarse este crédito extraordinario para completar la cuantía del déficit correspondiente al ejercicio de 1983, que resulte del preceptivo informe de la auditoría efectuado por la Intervención General de la Administración del Estado. En el texto del proyecto esto no queda suficientemente claro, puesto que se hace referencia tan sólo a que la utilización únicamente podrá realizarse hasta completar la cuantía que resulte del preceptivo informe. Entendemos que debe de referirse a la cuantía del déficit concreto correspondiente a dicho ejercicio.

El señor PRESIDENTE: Para turno en contra, el señor Sapena tiene la palabra por el Grupo Parlamentario Socialista.

El señor SAPENA GRANELL: La enmienda número 6, del Grupo Parlamentario Popular, trata de modificar el texto del artículo 4.º del proyecto de Ley antes citado y en los términos contenidos en la propia enmienda. Vamos a tratar de resumirla en los siguientes apartados.

Hemos de decir al señor Renedo que la aplicación presupuestaria propuesta en el proyecto de Ley de concesión del crédito extraordinario la entendemos correcta, ya que el Consejo de Intervención del Ferrocarril Metropolitano de Madrid se considera un ente público, y de ahí su aplicación al artículo 46, que dice: «a otros entes públicos». No obstante, respecto al crédito al que se refiere la enmienda que se informa, debe saber el señor Renedo que figura en los Presupuestos Generales del Estado para 1984, aplicando el artículo 47, que dice: «a empresas».

En cuanto a la cuantía de las pérdidas estimadas para el segundo semestre de 1983, incluidas en el concepto 472, subvención déficit de explotación Metropolitano de Madrid y Suburbano de Carabanchel, incluyendo déficit de 1983, es de 5.026 millones de pesetas que, junto con la estimación de las pérdidas para el ejercicio de 1984, cifradas en 6.937 millones de pesetas, totalizan el importe de la dotación del concepto citado que asciende a 11.963 millones de pesetas.

Por nuestra parte vamos a mantener la redacción del artículo 4.º en los términos propuestos por el Gobierno, pues con la misma se garantiza suficientemente que la disposición del crédito a que dicho artículo se refiere no va a exceder de los límites previstos en el mismo, tal y como se propugna en la enmienda. Sin embargo, si vamos a manifestar que procede admitir el referirse a la Ley de Presupuestos General del Estado para 1984 en lugar de, como si dice en el proyecto, al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1984, ya que se ha superado la situación existente en la fecha en que se redactó el proyecto de Ley de concesión del crédito y que hasta ese momento todavía no se había aprobado.

En cualquier caso, nuestro Grupo va a apoyar la redacción del proyecto de Ley presentado por el Gobierno.

El señor PRESIDENTE: El señor Renedo, para réplica, tiene la palabra.

El señor RENELO OMAECHEVARRIA: Las razones expuestas por el portavoz del Grupo Socialista nos confirman aún más en la postura que venimos manteniendo, por cuanto que si alguna finalidad tienen los presupuestos es saber con claridad a qué fines se dedican los créditos en ellos consignados, y si alguna finalidad tiene un crédito extraordinario, como el que ahora estamos debatiendo, es cubrir insuficiencias presupuestarias inaplazables que se hayan podido producir. En este momento no podemos saber si el déficit que estamos tratando de cubrir con este crédito extraordinario se refiere al primer semestre del ejercicio del 1983 o, por el contrario, al in-

Introducir este artículo 4.º una disposición relativa al crédito concedido en el Presupuesto de 1984, sin fijar el límite de que su utilización sólo podrá referirse al déficit anterior, ya no sabemos si estamos aprobando un crédito para este primer semestre de 1983 o, por el contrario, lo estamos extendiendo a un déficit previamente calculado durante el ejercicio de 1984. Esto nos parece inaceptable y nos confirma una vez más en la negativa a tener que aprobar un crédito de esta naturaleza, por cuanto que ni la documentación presentada ni la claridad de sus disposiciones nos permiten saber con exactitud cuál es el déficit que se está tratando de cubrir.

El señor PRESIDENTE: El señor Sapena tiene la palabra.

El señor SAPENA GRANELL: Vuelvo a manifestar que el artículo 4.º, tal y como nos lo planteamos, pretende resolver los déficit del proyecto de Ley en cuanto a cubrir las insuficiencias que en ese semestre tiene planteadas, y nada más.

El señor PRESIDENTE: Vamos a someter a votación la enmienda número 6 del Grupo Parlamentario Popular.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, tres; en contra, 20.

El señor PRESIDENTE: Queda, pues, rechazada la enmienda.

Sometemos a votación el texto íntegro del proyecto de Ley.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 20; en contra, tres.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobados los artículos 1.º, 2.º, 3.º y 4.º de la citada Ley.

No habiendo más asuntos que tratar, muchas gracias a todos y se levanta la sesión.

Eran las once y cuarenta y cinco minutos de la mañana.

Imprime RIVADENEYRA, S. A.-MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00, Madrid (8)

Depósito legal: M. 13.556 - 1961